



**POLITECNICO
SANTAFÉ DE BOGOTÁ**
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE JUNIO SEPTIEMBRE
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Votada por el Ministerio de Educación Nacional

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 08

(28 de noviembre de 2019)

“Por el cual se autoriza el incremento en los derechos pecuniarios del Politécnico Santafé de Bogotá para el año 2020”

El Consejo Superior en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Literal x del artículo 34 de los Estatutos, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, establece cuales son los derechos pecuniarios que deben cobrar las Instituciones de Educación Superior.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 19591 de 2017, modificadorio del artículo 9 de la Resolución 20434 de 2016, se hace necesario publicar e informar al Ministerio de Educación Nacional a través del SNIES, el valor de la matrícula y demás derechos pecuniarios de la siguiente anualidad para estudiantes nuevos y antiguos.

Que se ha analizado el comportamiento del índice de precios al consumidor - IPC anualizado de noviembre del año inmediatamente anterior a 31 de octubre del presente año, el cual es de 3.86%, publicado en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística - DANE.

Que, en la reunión ordinaria del Consejo Superior del 28 de noviembre de 2019, fue presentada la propuesta de aumentar los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios en el valor de incremento del índice de precios al consumidor – IPC, el cual fue de 3.86%.

Que, de acuerdo con lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el incremento en tres puntos ochenta y seis por ciento (3.86%) en todos los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para el año 2020, sobre el valor establecido para el año 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar los siguientes valores de derechos de matrícula, en concordancia con lo expresado en el artículo anterior, para los programas académicos:

VALOR DE DERECHOS DE MATRICULA AÑO 2020		
Incremento de 3.86 %		
Programa Académico	SNIES	Valor Semestre
Tecnología en Sistemas Informáticos	91372	\$1.912.387.13
Tecnología en Sistemas Informáticos (Villavicencio)	107990	\$1.912.387.13
Tecnología en Realización para Televisión	101630	\$ 1.879.056.26
Tecnología en Producción Gráfica para Medios Publicitarios	104265	\$ 1.879.056.26
Tecnología en Producción Gráfica para Medios Publicitarios (Villavicencio)	104265	\$ 1.879.056.26



POLITECNICO
SANTAFÉ DE BOGOTÁ
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Tecnología en Gestión Contable y Tributaria	107902	\$1.901.215.46
---	--------	----------------

ARTÍCULO TERCERO: Ajustar el valor de los otros derechos pecuniarios diferentes a matrícula, para el año 2020, en el mismo porcentaje de incremento de tres puntos ochenta y seis por ciento (3.86%), así:

VALOR DE OTROS DERECHOS PECUNIARIOS AÑO 2.020 Incremento de 3.86 %	
Concepto	Valor
Inscripción	\$ 65.665.47
Validación Asignatura	\$ 78.479.23
Examen Supletorio	\$ 43.241.12
Examen de Habilitación	\$ 43.241.12
Curso para Grado	\$ 400.394.72
Curso de Vacaciones	\$ 312.306.72
Contenidos Programáticos por Semestre	\$ 70.709.58
Derechos de Grado	\$ 400.394.72
Certificados	\$ 8.648.44
Duplicado de Diploma	\$ 23.221.82
Duplicado de Acta de Grado	\$ 14.254.01
Copia de Carné	\$ 12.010.67

ARTICULO CUARTO: Para la matrícula extraordinaria que va del 22 de diciembre de 2019 al 24 de enero de 2020, se realizará un incremento del diez (10%) adicional al pago normal.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2019

El Presidente


NELSON ALBERTO PÁEZ MORALES

El Secretario General


SANTIAGO ROBERTO LUNA MUÑOZ